

GRUPO DE TRABAJO SOBRE PESCA ILEGAL NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA PARA PROPONER UN PLAN DE ACCIÓN REGIONAL CON EL FIN DE REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE PESCA Y MEJORAR LAS CAPACIDADES EN LA REGION PARA ENFRENTARLA (GT -PINDNR)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) comprende una amplia gama de actividades pesqueras y de actividades relacionadas con la pesca que impactan negativamente el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económico y ecológico-ambiental de las pesquerías desarrolladas tanto en aguas bajo la jurisdicción nacional, como en altamar, afectando a su vez, a los pescadores y comunidades ribereñas que dependen de la pesca como su principal fuente de ingresos y alimento, así como a los esfuerzos de ordenación pesquera y manejo responsable de los recursos pesqueros y la biodiversidad marina a nivel nacional, regional y global.

El Pacífico Sudeste tiene características geográficas, biológicas, oceanográficas y ecológicas que la convierten en una región marítima cuyas condiciones especiales la distinguen de las demás. Los países de la región se encuentran localizados en una zona de masas de aguas bañadas por corrientes cálidas procedentes del Ecuador (Corriente de Panamá) y frías (sistemas de corrientes de Humboldt) caracterizadas por aguas de alta productividad primaria con especies de gran valor ecológico y comercial.¹ No obstante, esta enorme riqueza biológica y ecosistémica se encuentra expuesta a grandes presiones antropogénicas como la pesca INDNR, la sobreexplotación de pesquerías, la contaminación ambiental, entre otras; amenazas que demandan acciones coordinadas entre los países ribereños del Pacífico Sudeste que por su ubicación geográfica poseen en sus mares fuentes insustituibles de subsistencia y de recursos económicos que les son vitales para el desarrollo de sus pueblos.

Así, los países de la región con la ayuda técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), vienen trabajando en la promoción de una serie de medidas de control y fiscalización pesquera que les permita armonizar conceptos, estrategias y desarrollar mecanismos de coordinación eficaces para combatir la pesca INDNR.

En el marco de dichos esfuerzos, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) organiza desde el año 2005 talleres regionales en materia de pesca INDNR², actividades que no hacen más que reflejar la constante preocupación de

¹ Plan de Acción Estratégico para la CPPS del Siglo XXI 2013-2023.

² Los talleres que en materia de pesca INDNR se han llevado a cabo son:

- "Taller sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas al combate de la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en el Pacífico Sudeste. Aplicación Regional del 'Modelo Sistema' aprobado por el Comité de Pesca de la FAO". Bogotá, 4-6 de octubre de 2005.
- "Taller Regional para la Formulación de los Planes de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países miembros de la CPPS". Guayaquil, 7-11 de noviembre de 2005.
- "Taller para promover la adopción y/o ratificación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada". Lima, 17-18 de octubre de 2011. Bogotá, 24-25 de octubre de 2011.
- "Talleres de Capacitación de los Inspectores en el Anexo E del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada", realizados en Panamá el 28 y 29 de enero de 2013; Colombia del 31 de enero al 1 de febrero de 2013; Ecuador del 4 al 5 de febrero de 2013; y Chile del 7 al 8 de febrero de 2013.
- "Taller Regional de Capacidades en Materia de Fiscalización de Pesca INDNR en el marco de la cooperación Sur-Sur". Valparaíso, 2-6 de septiembre de 2013. Organizado por ONG MarViva, Conservación Internacional (CI) y CPPS.
- "Taller sobre Pesca Ilegal y Procesos Sancionatorios en el Pacífico Sudeste". Lima, 30 de marzo - 1 de abril de 2016. Organizado por ONG MarViva y CPPS.
- "Primer Encuentro Internacional de Jueces y Autoridades Marítimas sobre Pesca Ilegal, Procedimientos y Legislación en el Pacífico Sudeste". Guayaquil, 28-29 de julio de 2016. Organizado por ONG MarViva y CPPS.

Comisión Permanente del Pacífico Sur



sus Estados miembros por acordar acciones que contrarresten la pesca INDNR producida tanto en aguas bajo su jurisdicción nacional como en zonas de alta mar adyacente a estas.

En ese sentido, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la CPPS en agosto de 2012, adoptaron el "Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI", importante instrumento internacional de alcance regional donde ratifican el compromiso por generar mecanismos de cooperación orientados al desarrollo sostenible del mar y sus recursos que permitan afrontar los nuevos desafíos comunes, entre ellos, la pesca INDNR.

Dentro de ese contexto, la Secretaría General en su rol de órgano ejecutivo de la CPPS, cumpliendo lo instruido en la VII Asamblea Extraordinaria de 25 de enero de 2017, llevó a cabo en Santiago, Chile, entre el 15 y 17 de noviembre de 2017, el Taller: Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en los Estados miembros de la CPPS. El propósito fue intercambiar experiencias e información para diseñar y crear de un mecanismo o sistema regional de coordinación entre las autoridades de los Estados miembros de la CPPS involucradas en la lucha contra la pesca INDNR para la protección, control y vigilancia eficaz de los recursos marinos. El objetivo del mecanismo de coordinación conforme a lo acordado en la VII Asamblea Extraordinaria es "facilitar el monitoreo de embarcaciones que están haciendo pesca ilegal en la zona exterior a la zona de jurisdicción nacional" de los países miembros de la CPPS.³

A consecuencia de ello, la principal recomendación adoptada al finalizar el taller entre los delegados asistentes al evento (Presidentes de las Secciones Nacionales, Representantes Alternos, y altos funcionarios de las instituciones públicas responsables del control y fiscalización pesquera), fue la creación de un Grupo de Trabajo para el establecimiento de un mecanismo de coordinación de la lucha contra la pesca INDNR, el mismo que debería constituirse a partir de los insumos que las Secciones Nacionales hicieran llegar a la Secretaría General de la organización.⁴

El 19 de octubre de 2017, los Estados miembros de la CPPS emitieron una Declaración sobre posibles actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Asimismo, en la XIII Asamblea Extraordinaria de 5 de agosto de 2020, ante la preocupación que les despierta la presencia recurrente de flotas internacionales en las cercanías de sus aguas jurisdiccionales, emitieron una declaración reafirmando su compromiso por trabajar en aras de alcanzar el objetivo de desarrollo sustentable 14, considerando conveniente crear un Grupo de Trabajo para la elaboración de una propuesta de Plan de Acción Regional con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con miras a reducir el impacto de este tipo de pesca y mejorar las capacidades en la región para enfrentarla.

La creación del Grupo de Trabajo sobre Pesca INDNR (GT-PINDNR) se enmarca en el artículo 28 del Reglamento de la CPPS en virtud del cual *"podrán establecerse por Resolución de la Asamblea o decisión del Comité Ejecutivo, Grupos de Trabajo para el desarrollo de sus actividades. Los referidos Grupos de Trabajo deberán actuar de acuerdo con los términos de referencia que sean aprobados por la Asamblea o Comité Ejecutivo al momento de su creación. Los Grupos de Trabajo estarán conformados por los delegados de los Estados miembros (...)"*.

Mediante la Resolución CPPS/AE/XIV/Nro.01/2020 la Asamblea decidió crear el Grupo de Trabajo sobre Pesca INDNR (GT-PINDNR) para proponer un Plan de Acción Regional, con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de reducir el impacto de este tipo de pesca y mejorar las capacidades en la región para enfrentarla.

▪ "Taller: Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS". Santiago, 15-17 de noviembre de 2017.

³ Pp. 3-4 del Acta de la VII Asamblea Extraordinaria de la CPPS, de 25 de enero de 2017, remitida a las Secciones Nacionales mediante Circular CPPS/SG/013/2017, de 7 de febrero de 2017.

⁴ Informe Final del Taller remitido a las Secciones Nacionales de la CPPS mediante Circular CPPS/SG/012/2018, de 7 de febrero de 2018.

"Grupo de Trabajo Político"

Se recomendó la creación de un Grupo de Trabajo al interior de la CPPS para el establecimiento de un mecanismo de coordinación para la lucha contra la pesca INDNR. En ese sentido, se solicitará a la Secretaría General que elabore los términos de referencia para dicho Grupo de Trabajo en base a los insumos que deberán proporcionar los países miembros a la Secretaría General."

Comisión Permanente del Pacífico Sur



II. MARCO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo tomará en cuenta los instrumentos internacionales que considere relevantes para la elaboración de su propuesta, teniendo presente la condición jurídica de aquellos Estados miembros de la CPPS que no sean parte de algunos de estos instrumentos.

III. OBJETIVO GENERAL

Proponer un Plan de Acción Regional, con compromisos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de reducir el impacto de este tipo de pesca y mejorar las capacidades en la región para enfrentarla.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Caracterizar la situación actual de la pesca INDNR en la región, mediante revisión bibliográfica, paneles de expertos y encuestas estructuradas.
2. Identificar buenas practicas en la region para prevenir y combatir la PINDNR y proponer formas de fortalecer las mismas.
3. Identificar las brechas de conocimiento, capacidades, sistemas, equipamiento e infraestructura en la región para fines de monitoreo, control y vigilancia efectivos siguiendo los lineamientos de la FAO.
4. Contar con un mapa de actores relevantes involucrados en los procesos de control de la cadena de valor en pesca que permita dimensionar los organismos, instituciones, privados, sociedad civil y sus roles para contribuir en la prevención de la pesca INDNR.
5. Diseñar y elaborar lineamiento para fortalecer las capacidades de los Estados miembros de la CPPS.
6. Definir las líneas estratégicas y acciones prioritarias que deberá contener el Plan de Acción Regional, así como los indicadores de cumplimiento.

V. RESULTADOS ESPERADOS

El documento del PAR deberá contener como mínimo una caracterización y diagnóstico de la situación actual en materias de pesca INDNR de los países de la CPPS, los objetivos del plan, líneas estratégicas de mediano y largo plazo y sus objetivos. Deberá incluir una matriz de seguimiento de las metas, productos y resultados y sus responsables, así como proponer lineamientos para fortalecer las capacidades de los Estados miembros de la CPPS.

Los resultados esperados son:

1. Documento sobre el estado del arte pesca INDNR en los Estados miembros de la CPPS.
2. Documento sobre brechas y guía para abordarlas, incluido un mapa de actores.
3. Plan de Acción Regional a cinco (5) años, medible sobre la pesca INDNR para presentar a las instancias que correspondan para su aprobación y operatividad.

Comisión Permanente del Pacífico Sur



VI. DE LA PRESIDENCIA, COORDINACION Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

La presidencia del grupo será rotativa entre los países miembros de la CPPS, empezando por Ecuador. Actuará como coordinador y facilitador del proceso el Director de Asuntos Científicos de la CPPS.

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la CPPS *"Los Grupos de Trabajo estarán conformados por los delegados de los Estados miembros. Los miembros del Grupo de Trabajo actuarán y deliberarán sobre la base de su conocimiento y experiencia, así como desempeñarán su función ad-honorem por el período que hayan sido nombrados y hasta completar la labor encomendada. Sus recomendaciones no son vinculantes."*

Los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Pesca INDNR serán designados por las Secciones Nacionales de la CPPS a la Secretaría General incluyéndose a representantes de los sectores o instituciones vinculados a los asuntos de pesca INDNR.

Asimismo, el Grupo podrá apoyarse en la asesoría de expertos de la FAO u otros organismos especializados, a fin de velar por la rigurosidad técnica del Plan de Acción Regional.

VII. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Convocatoria

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas por el Secretario General de la CPPS. En la convocatoria se propondrá una agenda de trabajo y el calendario que normará la frecuencia de las reuniones.

B. Modalidad de reuniones

Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del Grupo de Trabajo serán sufragados por la Secretaría General incluyendo la participación en las reuniones presenciales de máximo dos delegados por cada país miembro.

El Grupo de Trabajo mantendrá sus reuniones presenciales en la sede de la Secretaría General, pudiendo reunirse en otro lugar cuando algún asunto de interés lo requiera, siempre que haya disponibilidad presupuestal y acuerdo unánime de sus integrantes.

Las sesiones del Grupo de Trabajo serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a personas calificadas para que los asesoren.

C. Quórum para reuniones virtuales

En el caso de reuniones virtuales a través de videoconferencia el quórum necesario para la instalación del Grupo de Trabajo computado y establecido al inicio de la reunión es la presencia de al menos dos representantes de las Secciones Nacionales debidamente acreditados y un representante de la Secretaría General con lo que el Presidente del Grupo de Trabajo puede abrir o iniciar la reunión.

Comisión Permanente del Pacífico Sur



D. Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el Grupo de Trabajo deberán ser aprobadas por consenso de los delegados participantes incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

E. Informe de las reuniones del Grupo de Trabajo

Los resultados de cada reunión serán recogidos en un informe que preparará la Secretaría General de la CPPS, el cual deberá ser circulado ocho (8) días laborables después de efectuada la reunión a todos los miembros del Grupo de Trabajo por correo electrónico. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco (5) días laborables, se entenderá que todos los integrantes de Grupo de Trabajo se encuentran conformes con el informe y lo hacen suyo. Los informes, una vez aprobados, serán presentados al Comité Ejecutivo.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

Presidencia del Grupo de Trabajo

La Presidencia tiene las siguientes funciones:

- Presidir las sesiones plenarios y de clausura.
- Conceder el uso de la palabra a los delegados y observadores en el orden en que lo haya solicitado.
- Tomar las medidas que considere oportunas para promover el desarrollo de los trabajos.
- Presentar al Comité Ejecutivo los avances de las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo.

Secretaría General (a través de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros)

- Coordinar y proporcionar apoyo logístico que demande las reuniones del Grupo de Trabajo.
- Convocar las reuniones del Grupo de Trabajo y elaborar el proyecto de agenda de cada reunión.
- Brindar asistencia y asesoría cuando corresponda y desempeñar la función de relator del Grupo de Trabajo.
- Elaborar los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo.
- Mantener un registro periódico de las reuniones y su respaldo documental.

Secciones Nacionales:

- Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en los Grupos de Trabajo.

Integrantes:

- Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones virtuales y/o presenciales del Grupo de Trabajo.
- Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto desempeño del Grupo de Trabajo.
- Informar periódicamente al Presidente del Grupo los avances de sus respectivas Secciones Nacionales.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes para ser revisadas en el Comité Ejecutivo y aprobadas en la Asamblea.
- Otras tareas que puedan acordarse en el marco del Grupo de Trabajo vinculadas a su objetivo principal.

Comisión Permanente del Pacífico Sur



IX. PLAZO

El Grupo de Trabajo culminará sus labores cuando presente a la Asamblea el Plan de Acción Regional.

X. MODALIDAD Y CRONOGRAMA DE REUNIONES

Las reuniones del GT-PINDNR se realizarán de manera virtual al menos una cada dos meses y una reunión presencial una vez al año según el cronograma de trabajo aprobado por sus integrantes y dado a conocer por la Secretaría General mediante circular a las Secciones Nacionales de la CPPS.